



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 289 DE ESTA SEREMI, DE FECHA 31.05.2021, POR RAZONES QUE INDICA.

CONCEPCIÓN , 16 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 358

#### **VISTOS:**

La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 289 del 31.05.2021; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y el D.S. N° 20 (V. y U.), de 2020, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; la Resolución Exenta N° 365 (V. y U.) de fecha 15.06.2021, de esta Seremi que delega atribuciones que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 289 señalada en vistos, se certificó a la Copropiedad condominio Comunidad Bloques I, J, K, L, de la comuna de Hualpén, como condominio objeto de atención del Programa D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, respecto del llamado en condiciones especiales de Condominios de Viviendas del año 2021.
2. Que, para dictar la mencionada Resolución se consideró el Informe Técnico N° 21.033, elaborado por el Equipo de Mejoramiento de Condominios Sociales, el que da cuenta que el condominio se encuentra formalizado, y que las partidas prioritarias del proyecto corresponden a mejoramiento de bienes comunes, obras de áreas verdes y equipamiento, y obras de cierre perimetral.
3. Que, mediante la revisión de la Resolución Exenta N° 289, por el Equipo de Mejoramiento de Condominios Sociales de esta Seremi, se corroboró que no se incorporó en dicha resolución lo establecido en la Resolución Exenta N° 150 de fecha 01.04.2021 en el resuelto 6 que rige el Llamado 2021, lo referido a que si la copropiedad certificada haya recibido un subsidio anteriormente, sea mediante una selección o asignación directa, el número y fecha de las Resoluciones Exentas que otorgaron el beneficio.
4. Que atendido lo antecedentes tenidos a la vista, y poder dar cumplimiento a lo establecido en la resolución del Llamado, resulta pertinente Complementar la Resolución Exenta N° 289 de fecha 31.05.2021, y por consiguiente procedo a dictar la siguiente;

#### **R E S O L U C I Ó N:**

1. **COMPLEMENTÁSE**, la Resolución Exenta N°289 de fecha 31.05.2021 dictada por esta Seremi, en su considerando 7, párrafo cuarto, quedando el texto definitivo de la siguiente forma:

“Señala, por último, que el condominio se encuentra formalizado, y que las partidas prioritarias del proyecto corresponden a mejoramiento de bienes comunes, obras de áreas verdes y equipamiento, y obras de cierre perimetral. **Se hace presente que esta copropiedad fue beneficiada con una asignación anterior en el año 2017, en virtud de la Resolución de asignación N° 782 de fecha 31.07.2017, esta Seremi.**

2. La Resolución Exenta N° 289 de fecha 31.05.2021, mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**ROBERTO IVAN GRANDON MONSALVES**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO**

TST

DISTRIBUCIÓN:

- PSAT INMOBILIARIA URBANO LTDA PSAT INMOBILIARIA URBANO LTDA COLO COLO N 222 OFICINA 1002 CONCEPCIÓN
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.
- DEPTO. OO.HH. SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.
- ENCARGADO TRANSFERENCIA ACTIVA PHP.
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
- OFICINA DE PARTES.